




Gobierno de Entre Ríos
Secretaría de Trabajo
y Seguridad Social

La presente es copia fiel del original

Conste:


Sr. SILVIO DARIO PUCHETA
Director de Trabajo
Gobierno de Entre Ríos

EXPTE. N° 1981937

En la ciudad de Paraná, en fecha 5 de Junio de 2017, a las 17:00hs, comparece por ante la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno de Entre Ríos previamente citado en representación de la ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET), en carácter de miembro paritario el Prof. Andrés BESEL, como miembro paritario titular, y la Dra. BATTISTELA en su carácter de apoderada, por otra parte, en representación de la ASOCIACIÓN GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RÍOS (AGMER), el Maestro Fabián PECCIN, Profesor Alejandro BERNASCONI y Manuel GOMEZ, y la Dra. Verónica FISCHBACH, en su carácter de apoderada legal, y por la otra parte, en representación del CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (C.G.E.), el Prof. José Luis PANOZZO, en su carácter de Presidente del C.G.E., el Sr. Humberto Javier JOSÉ, en su carácter de Secretario General, el Dr. Gaston ETCHEPARE, Marcela MANGEON, vocales del CGE, y la Dra. Miriam María del Huerto CLARIA, en su carácter de apoderada legal del CGE, llevándose a cabo en presencia del Sr. Director de Trabajo Dn. Silvio Dario PUCHETA. Puestas las partes en audiencia, manifiestan que vienen por la presente a solicitar la reapertura del proceso paritario contenido en el expediente N° 1.945.218, con el fin de formalizar en los términos de la Ley Provincial 9.624, el acuerdo arribado en el marco de las mesas de negociación salarial celebradas entre los sindicatos representantes de los trabajadores docentes (AGMER –AMET – SADOP – UDA), y los representantes del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Sres. Vicegobernador Adan Humberto Bahl, Sr. Ministro Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas, Cr. Hugo Ballay y el Presidente del Consejo General de Educación, Prof. José Luis Panozzo, en los siguientes términos: Se formaliza un aumento anual para los trabajadores docentes del 23,5 % de salario provincial sobre básicos y códigos remunerativos en los siguientes tramos:

Marzo: 6 %

Mayo: 4 %

Agosto: 13,5 %, no acumulativos

Estos porcentajes serán monitoreados con la finalidad que ningún trabajador quede por debajo del índice inflacionario 2017 según datos de INDEC, en caso de que en algún momento del año se supere el porcentual de recomposición total, los salarios serán reajustados a valor INDEC. Se acuerda la continuidad de la suspensión de la Resolución 2566/16 CGE, hasta su reformulación, que se efectuara durante el presente 2017, en el ámbito del CGE, asegurando la participación de la representación sindical. Se conviene en la equiparación de los salarios de Supervisores de Nivel Primario y Secundario a partir del 1ero. De Junio de 2017 y avanzar en el último trimestre 2017 con la equiparación de salarios de equipos directivos de primaria con los de secundaria. Las organizaciones sindicales reiteran sus demandas respecto de la remuneratividad del FND, de la devolución de los paros descontados años anteriores y del carácter acumulativo que deben tener los aumentos salariales. De la misma forma señalan la necesidad de seguir corrigiendo la relación salario - escalafón para el conjunto de los





Gobierno de Entre Ríos
Secretaría de Trabajo
y Seguridad Social

Supervisores. Los sindicatos solicitan el pago de una cuota de solidaridad a retenerles a los docentes de la planta del CGE, no afiliados a ninguna de las Entidades Gremiales representativas de los docentes (AGMER, AMET, UDA Y SADOP), por única vez y consistente al equivalente del 1,5% del salario. Dicha petición, que es aceptada por el C.G.E. se hará efectiva con los haberes de agosto de 2017. Las partes ratifican los miembros paritarios designados por Resolución N° 248/17 M.T. en el expediente N° U. 1.945.218/17, y solicitan la homologación en los términos de la Ley 9.624 por este Organismo, previa intervención del Ministerio de Economía Haciendas y Finanzas de conformidad a lo normado por el cuerpo legal "ut supra" mencionado. No siendo para más de las 17:40 hs. del día de la fecha se da por finalizado el acto firmándose un (1) ejemplar de un mismo tenor para un solo efecto -previa lectura y ratificación- ante el funcionario actuante que certifica.



Sr. SILVIO DARIO PUCHETA
Director de Trabajo
Gobierno de Entre Ríos

Verónica Fischbach
Abogada
Mat. 4715 T° | F° 129
CUIT: 27-21427727-7